

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.

DEMANDADO: COOMEVA EPS.

RADICACIÓN: 2020-00142.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el presente proceso, estando pendiente resolver el recurso de reposición presentado por la parte demandada contra el auto que libró mandamiento de pago, es de conocimiento nacional que la Supersalud ordenó la intervención forzosa administrativa de la EPS Coomeva por un año, según publicación a la que se tuvo acceso visible como archivo 46 del cuaderno principal del expediente electrónico.

En tal sentido se ha de requerir a la demandada COOMEVA EPS, para que aporte la resolución que ordena la intervención forzosa de la EPS Coomeva por un año, para saber sus efectos, y se pronuncie al respecto; así mismo se ha de requerir a la Superintendencia de Salud, para que aporte la Resolución de intervención forzosa de Coomeva EPS y que nos indique cuáles son sus efectos sobre los procesos ejecutivos en curso, en contra de COOMEVA EPS y cuál es su efecto sobre las medidas cautelares.

Por todo lo anterior el despacho,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la demandada COOMEVA EPS para que aporte la resolución que ordena la intervención forzosa de la EPS Coomeva por un año, y se pronuncie al respecto.
2. REQUERIR a la Superintendencia de Salud, para que aporte la Resolución de intervención forzosa de Coomeva EPS y que nos indique cuáles son sus efectos sobre los procesos ejecutivos en curso, en contra de COOMEVA EPS y sobre las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JAVIER VELASQUEZ
JUEZ